

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUJICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL

Suaita, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-001-2011-00007-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: OSCAR JAVIER DÍAZ BENAVIDES y ALEJANDRO ABRIL LAITON.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA.

En atención a la solicitud de expedir oficio de levantamiento de medida cautelar respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-40611, debe estarse a lo dispuesto en auto anterior, toda vez que el poder allegado no cumple con los requisitos referidos en dicha providencia y tampoco se acreditó la calidad de heredera de FARIDEX ABRIL ARDILA.

Recuérdese que si se opta por la presentación de poder en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 5º, debe el poderdante informar su correo electrónico y desde allí originar todas sus actuaciones, además de lograr determinarse el correo receptor, así como el contenido del mensaje, aspectos que fueron omitidos en la presente solicitud.

Se insiste en que el mandato allegado corresponde al escaneo de un documento físico, el cual por no ajustarse a la norma en mención, además de la firma del poderdante debe incluir la nota de presentación personal de que trata el artículo 74 C.G.P. como se indicó en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>25 de mayo de 2021.</u></p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria</p>
